

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.176)

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 5º de la Ordenanza Nº 2.769/81 y al artículo 7º del Decreto Nº 35.082/67, los incisos g) y n) respectivamente, cuya redacción será la siguiente: "Se exhibirán en lugares visibles y cercanos a las entradas carteles indicadores del seguro correspondiente que exige la normativa".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones**, 24 de mayo de 2007.-

Expte. N° 157.510-P-2007-C.M.